



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 23 OCT. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0624-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO; el expediente de Registro N° I-022663, Informe Técnico N° 082-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Escalafonario N° 018-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, constancias de pago y Haberes y Descuentos, Computo de Años de Servicio, Informe Técnico N° 114-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-KHJ, en Diez (10) folios, sobre Recálculo y Reintegro por Haber cumplido 25 años de servicio oficiales prestados al Estado y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, doña GUDELIA HUAMAN FERNANDEZ, solicita el Recálculo y Reintegro por haber cumplido 25 años de servicios oficiales prestados al Estado, toda vez que a través de la Resolución Directoral N° 018-2006-GRA/ORADM-ORH de fecha 31 de marzo del 2006, el Gobierno Regional de Ayacucho le reconoce a la servidora de carrera doña GUDELIA HUAMAN FERNANDEZ, Veinticinco (25) Años Dos (02) Meses y Cero (0) días de servicio prestados al Estado por el periodo comprendido del 01 de julio de 1980 al 31 de agosto del 2005;

Que, a través de la solicitud citada en la parte expositiva de la presente Resolución la referida servidora peticona el recálculo y/o reintegro en función a remuneraciones totales y no así en base a remuneraciones totales permanentes otorgados mediante Resolución Directoral N° 018-2006-GRA/ORADM-ORH;

Que, la servidora solicita recálculo y reintegro de pago de beneficios de asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado en función a sus dos remuneraciones totales o integras por haber pagado dicha asignación por el monto de S/. 174.04 nuevos soles en función a sus dos remuneraciones totales permanentes;



Que, según Resolución Directoral N° 018-2006-GRA/ORADM-ORH, a la recurrente se le reconoce la suma de ciento setenta y cuatro y 04/100 (S/174.04) nuevos soles, por concepto de asignación por cumplir 25 años de servicio, calculados en base a sus dos remuneraciones totales permanentes, en el periodo comprendido del 01 de julio de 1980 al 31 de agosto del 2005, fecha en la cual cumplió 25 años prestados al Estado; acto administrativo que se formuló en observancia del Art 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir (25) años de servicios prestados al Estado por lo que se debería hacer en base a la regulación del Literal "a" del Art.54 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico;

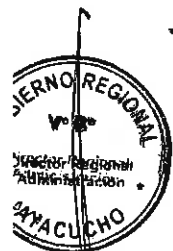
Que, por tal motivo debe darse preferencia a la norma contenida en el referido Art. 54° del Decreto Legislativo N° 276 que el cálculo de la Asignación por cumplir 25 años de servicio prestado al Estado se realiza sobre la Base de la Remuneración mensual del trabajador, tal como se ha precisado en el fundamento jurídico del Acuerdo 2 de la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de observancia obligatoria para todos los órganos componentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, todo acto Administrativo debe ser emitido sin contravenir disposiciones Constitucionales, legales mandatos judiciales firmes ni infringir normas administrativas de carácter general, en tal sentido existiendo una directriz que determina con carácter general; y obligatorio la forma de cálculo del beneficio reclamado resulta necesario un pronunciamiento de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto Legislativo N° 276 que dispone que el cálculo de la asignación por cumplir 25 años de servicio prestados al Estado se realiza sobre la base de la remuneración mensual total del trabajador;

Que, estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES Y 570-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la solicitud de recálculo y reintegro de pago de beneficios de asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, solicitado por la servidora de carrera GUEDELIA HUAMAN FERNANDEZ, debiendo el pago de dichos beneficios, previo recalcu, disponer el reintegro pertinente, en función a la remuneración total o integra a la fecha que cumplió los 25 años de servicios al Estado; con la deducción respectiva del importe que hubiera percibido de S/. 174.04 (CIENTO SETENTA

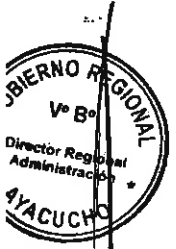


CUATRO con 04/100 Nuevos Soles) y el pago de la asignación económica por suma de s/ 1,270.94 nuevos soles (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA con 94/100 Nuevos Soles) por cumplir 25 años de servicio; prestados al Estado acorde con la liquidación practicada según Informe Técnico N° 082-2013- GRA/ORADM-ORH-UAP-E.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.1.19.31 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público) del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho – Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2013.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. **EDGAR G. CHIPANA ROJAS**
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. **LEONCIO NUÑEZ ROMERO**
SECRETARIO GENERAL